

SESION Nº 28/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2016

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCON
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

(*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y veinte minutos del día cuatro de octubre de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

Dejó de asistir D. Danel Bringas Egilior, habiendo justificado previamente su inasistencia.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2057/16 de 30 de septiembre, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 27/2016, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE. (EXP. JGL 28/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 28/16-II-02)

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- a): Oficio de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Bilbao, de fecha 14 de septiembre de 2016, interesando la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a los interesados.

Recurso: Procedimiento abreviado 266/2016

Demandante: = = = = = .

Acto impugnado: Decreto del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de 21 de junio de 2016, desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta

Mediante Decreto nº 2023/2016 de 28 de septiembre se dispone la Remisión del expediente, la personación y el emplazamiento a los interesados.

- b): Oficio del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Bilbao, de fecha 27 de julio de 2016, interesando la remisión del expediente administrativo y emplazamiento a los interesados.

Recurso: Procedimiento abreviado 230/2016

Demandante: Unión General de Trabajadores.

Acto impugnado: Desestimación por silencio administrativo del Recurso de reposición interpuesto contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de 9 de noviembre de 2015, aprobando la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de Delineantes

Mediante Decreto nº 2024/2016 de 28 de septiembre se dispone la Remisión del expediente, la personación y el emplazamiento a los interesados.

- c): Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao, en el PO 10/2016, declarando el archivo de las actuaciones

Demandante: = = = = = y Centro de Salud Deportivo Club Soinketa S.L.

Acto impugnado: Decreto nº 1996, de 10 de noviembre de 2015, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra Decreto núm. 1555, de 11 de septiembre de 2015 inadmitiendo a trámite la solicitud de revisión de oficio.

Parte dispositiva:

“Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones...”

- d): Sentencia estimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao, en el PO 123/2015
 Demandante: C.C.O.O.DE EUSKADI.
 Acto impugnado: Acuerdo Plenario adoptado el 26 de marzo de 2015, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla para el ejercicio 2015.

Parte dispositiva:

“FALLO:

Que DEBO ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CCOO DE EUSKADI contra el Acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordado por el Pleno de la Corporación Municipal del AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI de 26 de marzo de 2.015 (BOB nº 66 de 09/04/2015), declarando la nulidad del mismo.

Todo ello, con imposición de las costas a la parte demandada.

MODO DE IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN: mediante RECURSO DE APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS

- e): Sentencia desestimatoria del recurso de apelación dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el PO 216/2015
 Apelante: Servicios, Ruedas, y Varios, S.A.
 Resolución apelada: Auto núm. 15/2016, de 11 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Bilbao, que en pieza de medidas cautelares 14/2016, desestimó las medidas cautelares interesadas
 Acto impugnado: Decreto de Alcaldía de 5 de agosto de 2015, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la JGL de 5 de junio de 2015, ordenando la paralización de las obras de acondicionamiento de actividad para taller de mantenimiento de vehículos en la parcela XVII del Polígono Industrial “El Árbol”.

Parte dispositiva:

“FALLO:

Que, desestimando el recurso de apelación 484/2016 interpuesto por Servicios, Ruedas y Varios, S.A. (SERVASA), contra el Auto núm. 15/2016, de 11 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.1 de Bilbao, que en la Pieza de Medidas Cautelares 14/2016, derivada del recurso 216/2015, desestimó las medidas cautelares interesadas, que fueron (i) suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados y (ii) como medida cautelar positiva, continuación de la tramitación de la licencia de actividad, recurso dirigido contra :

El Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Santurtzi de 5 de agosto de 2015, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2015, que acordó paralizar las

obras de acondicionamiento de la actividad de taller de mantenimiento de vehículos en la parcela XVII del polígono industrial El Árbol, al no estar autorizadas en licencia municipal.

Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, que ordenó la clausura inmediata de la actividad, con advertencia de que, transcurridas 72 horas desde la notificación la Policía Local procederá, en caso de incumplimiento de lo ordenado, a la clausura de la actividad, procediendo al precinto del local.

Debemos:

1º.- Confirmar el auto apelado y rechazar las pretensiones ejercitadas por la apelante.

2º.- No hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

3º.- Declarar la pérdida del depósito constituido, que deberá ser transferido al Ministerio de Justicia por el Juzgado de origen.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Supremo, el cual, en su caso, se preparará ante esta Sala en el plazo de 30 días (...)"

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

f): Decreto dictado por el Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao por el que se admite a trámite demanda
Recurso: Social Ordinario 606/2016
Demandante: = = = = = .
Demandados: Ayuntamiento de Santurtzi, FOGASA, URGATZI S.L.

Mediante decreto de la Alcaldía nº 1929/16 de 19 de junio se dispone:

"Quedar enterada, y comparecer esta Administración municipal como parte demandada, y oponerse en referido juicio, confiriendo, al efecto la defensa y representación de los intereses municipales al Letrado D. Roberto Barrondo Lacarra, con despacho profesional en la calle Juan de Ajuriaguerra 4, 1º dcha. 48009 Bilbao."

g): Decreto dictado por el Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao por el que se admite a trámite demanda
Recurso: Social Ordinario 616/2016
Demandante: = = = = = .
Demandados: Ayuntamiento de Santurtzi, FOGASA, URGATZI S.L.

Mediante decreto de la Alcaldía nº 2022/16 de 29 de septiembre se dispone:

"Quedar enterada, y comparecer esta Administración municipal como parte demandada, y oponerse en referido juicio, confiriendo, al efecto la defensa y representación de los intereses municipales al Letrado D. Roberto Barrondo Lacarra, con despacho profesional en la calle Juan de Ajuriaguerra 4, 1º dcha. 48009 Bilbao."

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO N° 29 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE STA. EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. = = = = = A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 28/16-IV-03)

VISTO el escrito de fecha 25 de mayo de 2016 y Registro de Entrada número 7754 presentado por D. = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri) en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 14 de diciembre de 1989 con la empresa Eusko Promociones, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento n° 29 de la 1ª planta.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en la calle José Miguel Barandiaran y calle Santa Eulalia (Instituto de enseñanza media) de Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 5.633,32 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Considerando que no existe lista de espera y que el adquirente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 14 de septiembre de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento n° 29 de la 1ª planta del Parking Municipal de la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri de D. = = = = =, con DNI n° = = = = = y residente en C/ = = = = =, a favor de D. = = = = =, mayor de edad, con D.N.I. n° = = = = = y residente en la = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta junio de 2040.

Tercero.- El precio, acordado entre las partes, de la transmisión es de 5.633,32 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = = = = , D. = = = = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL D-103 AL B-054 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = = = . (EXP. JGL 28/16-IV-04)

Con fecha 08 de marzo de 2016, con nº de registro de entrada 3389, D. = = = = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada RAICI con nº de matrícula 7ª-BI-3-164-98.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 10/2016, celebrada el día 5 de abril de 2016, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-103 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = = = = .

Con fecha 10 de mayo de 2016, con nº de registro de entrada 6813, D. = = = = = = = = = = = , ha solicitado cambio de puesto de amarre, por cambio de embarcación (GORAPILO con nº de matrícula 7ª-BI-3-169-04) y tener ésta una eslora mayor y no cumplir con las medidas máximas del Pantalán anteriormente asignado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento Regulator, el cual establece que: "1.- Todos los cambios de embarcación deberán ser notificados al Ayuntamiento de Santurtzi.2.-Cuando la nueva embarcación tenga la misma eslora u otra que no haga necesario el cambio de puesto de amarre en relación a las dimensiones máximas permitidas, el/la titular de la concesión seguirá manteniendo su derecho de uso sobre el mismo puesto de amarre, salvo que no existiese espacio de manga suficiente. En este último caso, el/la titular de la concesión tendrá preferencia en al adjudicación de otro puesto de amarre, pasando a ocupar el primer puesto de la lista de espera correspondiente. Lo mismo se aplicará cuando la nueva embarcación sea de diferente eslora y esta no cumpla con las dimensiones máximas del pantalán asignado".

Considerando que la nueva embarcación tiene mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán que tiene asignado, se procede a modificar su puesto de amarre a otro de mayor eslora.

Examinada la documentación y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del Reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

La tasa municipal por la prestación de servicios en los pantalanés para el ejercicio 2016, según la ordenanza fiscal nº 34, será el resultado de la aplicación proporcional según los días del año en los que se ha ocupado el puesto de amarre D-103 y el B-054, de los siguientes importes:

Puesto de amarre D-103---- 161,59 €
Puesto de amarre B-054 -----209,83 €

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 10/2016 de fecha 5 de abril de 2016, del puesto de amarre D-103 al puesto de amarre B-054, a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle ===== por tener la embarcación mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión, es decir, hasta el 5 de abril de 2024.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-048 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-05)

Con fecha 23 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 8480, D. =====, solicito puesto de amarre para la embarcación OLYMPIA con la matrícula 7ª-ST-2-46.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-097 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = ,

Con fecha 02 de diciembre de 2011, nº de registro de entrada 22724, D. = = = = = , solicito puesto de amarre para la embarcación DRAKKAR con la matrícula 7ª-ST-4-29-07..

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 3/2012, celebrada el día 17 de enero de 2012, se aprobó la modificación de concesión demanial pasando del puesto de amarre nº E-097 al C-048 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 13 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 12812, D. = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán C-048.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-048, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010 y posteriormente modificada en Junta de Gobierno Local 3/2012 de fecha 17 de enero de 2012, solicitado por D. = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = y con domicilio en la = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL E-052 AL B-140 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = . (EXP. JGL 28/16-IV-06)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, del puesto de amarre E-052 al puesto de amarre B-140, a D. = = = = = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = por tener la embarcación mayor eslora que el máximo permitido en el pantalán inicialmente asignado

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión, es decir, hasta el 14 de diciembre de 2018.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-021 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = = = = . (EXP. JGL 28/16-IV-07)

Con fecha 29 de junio de 2016, con nº de registro de entrada 9833, D. = = = = = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada PERLA NEGRA JACK con matrícula 7ª-CT-1-53-03.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre

preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 161,59 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-021, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 16 DE OCTUBRE DE 2017. (EXP. JGL 28/16-IV-08)

Por Decreto de Alcaldía – Presidencia nº 1761, de 5 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de los servicios de alumbrado público y equipos de regulación de tráfico a INELSA – Instalaciones Eléctricas Erandio, S.A.

En fecha 16 de octubre de 2014 se formalizó el correspondiente contrato administrativo y en cuya tercera cláusula dice: “El contrato tendrá una duración de dos años, a contar a partir del día siguiente al de su formalización, pudiendo ser prorrogable, por anualidades completas y previo acuerdo expreso entre las partes, por dos años más”.

Con fecha 5 de septiembre de 2016 y número de registro de entrada 12.513, la empresa adjudicataria, INELSA – Instalaciones Eléctricas Erandio, S.A., solicita la prórroga del contrato de servicio de alumbrado público y equipos de regulación de tráfico, para el período comprendido entre el 17 de octubre de 2016 y el 16 de octubre de 2017.

Visto el informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria, emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 19 de septiembre de 2016, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de los servicios de alumbrado público y equipos de regulación de tráfico adjudicado a INELSA – Instalaciones Eléctricas Erandio, S.A. (A-48710784), con domicilio social en San Antonio, 8 (48950 ERANDIO), para el período comprendido entre el 17 de octubre de 2016 y el 16 de octubre de 2017 y por un presupuesto máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON DOCE CENTIMOS (398.860,12 Euros), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al Área de Hacienda y Promoción Económica, a los efectos oportunos y proceder a la devolución del expediente al Area de Obras y Servicios.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL PUESTO DE AMARRE Nº D-082 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 28/16-IV-09)

Con fecha 8 de abril de 2010, nº de registro de entrada 9706, D. = = = = = , solicito puesto de amarre, para la embarcación BETI ENEKO, con matrícula 7ª-BI-3-283-00

En Junta de Gobierno Local nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, se aprobó la concesión de puesto de amarre nº D-082 a D.

=====, propietario de la embarcación BETI ENEKO, con nº de folio 7ª-BI-3-283-00.

Con fecha 17 de marzo de 2016, se recibe informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 17 de marzo de 2016 la deuda pendiente a nombre de D. =====, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 852.75 €.

Con motivo de la comunicación realizada por Hacienda y promoción Económica, con fecha 6 de abril de 2016 con nº de registro de salida 3197, se remitió escrito a D. ===== en el que se le indicaba que dada la falta de pago de la Tasa Municipal de Pantalanes y la Tasa de la Autoridad Portuaria, se pusiese en contacto con el Área de Hacienda y Promoción económica, apercibiéndole que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a extinguir la concesión demanial sobre el puesto de amarre.

Con fecha 22 de abril de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo notificar de forma expresa a la persona interesada D. ===== con D.N.I. 14942948 L domiciliado en la calle Mamariga, 96 -2º Dcha. (48980 Santurtzi) se hace público el presenta anuncio en el Boletín Oficial del Estado, nº 102 de fecha 28 de abril de 2016.

De acuerdo con el art. 20.2 del Reglamento Regulator del uso explotación y policía de los Pantalanes de atraque e Instalaciones anejas de la Dársena Náutica del Municipio de Santurtzi, los titulares deberán llevar al día los pagos en concepto de tasas.

Así mismo, según el art. 21.2 del mismo Reglamento, las concesiones demaniales se extinguirán, entre otros, por impago de las tasas.

Considerando que D. ===== no ha abonado las tasas correspondientes al servicio de pantalanes desde el año 2012, éste ha incurrido en una de las causas de extinción de las concesiones demaniales sobre puestos de amarre tal y como indica el art. 21.2 del citado Reglamento.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado acuerdo,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar, si procede, la extinción de la concesión demanial sobre el puesto de amarre D-082 aprobada mediante acuerdo de JGL

Visto el contrato de cesión de fecha 08 de julio de 2015 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D^a. = = = = = = = = = = = = por una parte y D. = = = = = = = = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 37 de la 3ª planta del Parking Municipal del Srío. Bizkaia de D^a. = = = = = = = = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = = = = = = = = y con domicilio a efectos de notificación en c/ = = = = = = = = = = = = , a favor de D. = = = = = = = = = = = = , mayor de edad, con D.N.I. nº = = = = = = = = = = = = y residente en el C/ = = = = = = = = = = = = .

Segundo.- Fijar el precio de la transmisión en 6.470,14 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A D/DÑA = = = = = (EXP. JGL 28/16-VI-11)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2016, se acordó la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social para el concepto necesidades primarias (Arreglo bucal), por un importe total de 191,97 euros, en favor de D. /Dña. = = = = = , conforme a lo previsto en el Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.

Mediante escrito del 14 de septiembre de 2016 y núm. 12850/16, D. /Dña. = = = = = = presenta escrito en el que comunica su renuncia a la cuantía de 191,97 concedida en concepto de Ayuda Económica de Emergencia Social para necesidades primarias (arreglo bucal).

Que de acuerdo con el art. 23 del Decreto 04/2011, "La persona solicitante de las ayudas de emergencia social podrá desistir de su solicitud o renunciar a la prestación ya reconocida, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en el que se hubiera presentado. Este dictará resolución en la que se expresen las circunstancias que concurren en tal caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de estos expedientes administrativos y proceder a su resolución, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

1.

Entidad Solicitante	TXIMISTA G.T.L.
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Promoción de la integración de niños/as y jóvenes en Campamentos de verano"
Importe de la subvención	1.500 €

2.

Entidad Solicitante	TXIMISTA G.T.L.
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Promoción de la integración de niños/as y jóvenes en el Barrio"
Importe de la subvención	1.200 €

3.

Entidad Solicitante	TXIMISTA G.T.L.
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Promoción de la integración de niños/as y jóvenes del barrio en la Escuela"
Importe de la subvención	1.100 €

4.

Entidad Solicitante	CARITAS TXIKITXU
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Txikitxu-Santurtzi programa de apoyo socioeducativo a la infancia marginada"
Importe de la subvención	4.000 €

5.

Entidad Solicitante	CARITAS SECTOR SANTURTZI
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Programa familia e inclusión social"
Importe de la subvención	2.600 €

6.

Entidad Solicitante	URBEGI BIZIA ESKAUT TALDEA
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Programa de Integración de chavales/as"
Importe de la subvención	500 €

7.

Entidad Solicitante	ASOCIACION EKINTZA-ALUVIZ
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Atención a personas con ludopatía en Santurtzi"
Importe de la subvención	3.000 €

8.

Entidad Solicitante	GIDARI
Domicilio de notificación	= = = = =
Proyecto	"Recreos Animados en los centros educativos Axular y Kantauri"
Importe de la subvención	100 €

Tercero.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar ante esta Administración, con anterioridad a los 15 días a partir de la finalización del presente ejercicio, justificación documental del destino dado a la ayuda concedida. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, así como a cada una de las entidades solicitantes de las subvenciones; y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA. (EXP. JGL 28/16-VII-13)

El Ayuntamiento de Santurtzi viene colaborando con la Jefatura Provincial de Tráfico (JPT) en el intercambio de información administrativa en materia de vehículos y de conductores.

El objetivo de calidad de servicio a los/las ciudadanos/as que preside la actuación del Ayuntamiento obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la Jefatura de Tráfico en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados.

La Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) suscribieron el Convenio de Intercambio de Información y mutua colaboración administrativa que se adjunta al presente informe.

Uno de los trámites que se realiza en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico es el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. Paso previo y obligado a la realización de este trámite es la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual la persona interesada ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Con la suscripción del presente convenio se posibilita que comunicando el Ayuntamiento a la JPT los cambios de domicilio que se produzcan en el Padrón de Habitantes, con la autorización de la persona interesada, ésta no tenga que desplazarse a Bilbao para realizar dicho trámite en la JPT, manteniéndose asimismo actualizada la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

Es importante asimismo que estén actualizados los datos de domicilio en el Registro de Vehículos, para la exacción del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

De igual manera para que el contribuyente no tenga que desplazarse para tramitar la "baja" de su vehículo en el Registro.

Considerando razones de interés público y de beneficio a la ciudadanía de Santurtzi para la suscripción del presente Convenio de Colaboración con la Jefatura Central de Tráfico

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la conformidad del Concejal Delegado del Área, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FEMP que obra al expediente, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico con remisión del Anexo I de dicho Convenio.

Tercero.- Devolver el expediente administrativo al Área de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

14.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. = = = = = POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 28/16-VII-14)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 13/2016, celebrada el 03/05/2016, acordó incoar expediente sancionador OM2016/32 (Exp. JGL 13/16-VII-28) contra D. = = = = = por tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

Con fecha 08/06/2016 el instructor emitió propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones practicadas como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes 57 y 123 de la Policía Local de Santurtzi, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 13/2016 celebrada el 3/05/2016 se inicoó expediente sancionador contra = = = = = con D.N.I. nº = = = = = por supuesta infracción administrativa a la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término municipal de Santurtzi. (B.O.B. num. 77 de 26 de abril

de 2004), en concordancia con lo dispuesto en la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. num. 307 de 24 de diciembre de 1999).

En el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador los hechos que se han imputado al supuesto infractor son:

HECHOS :

La patrulla en funciones de vigilancia y uniformados localizan en las inmediaciones de la Plaza Dolores Ibaruri de Santurtzi un perro de la raza Pitbull, color marrón, sin bozal y suelto, y junto al perro un varón que por su forma de actuar se le relaciona con el animal.

En esta situación los agentes se dirigen a esta persona quien reconoce que el animal está bajo su responsabilidad , aunque es propiedad de su hijo D. Jon Ander Vecino Fernández, por lo que se le solicita la documentación, manifestando que no la tiene en ese momento.

Se procede a la identificación del portador del animal como D. = = = = = = = = = = = = , y al no mostrar ningún tipo de documentación del perro se procede a intentar su identificación por los medios existentes en esta Policía Local, dando resultado negativo. = = = = = = es informado de la apertura de un expediente sancionador por las infracciones derivadas de llevar el perro suelto y sin ningún tipo de documentación, dándose por enterado.

En presencia de los agentes amarra el animal, sin bozal por carecer del mismo, acudiendo a su domicilio, sito en las proximidades.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS HECHOS:

Día 08 de Marzo de 2016 a las 20:50 horas, en DOLORES IBARRURI de Santurtzi.

Se realizan las comprobaciones oportunas, resultando que la persona responsable de la infracción no es, a fecha de los hechos, titular de ninguna licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por el Ayuntamiento de Santurtzi. No ha quedado acreditado, tampoco, que sea titular de licencia otorgada por ayuntamiento de ningún otro municipio.

En consecuencia, notificada la iniciación del expediente sancionador y, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin que a día de hoy conste en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, se considera probado el hecho referenciado, conforme al principio de presunción de veracidad de los hechos constatados por el agente denunciante establecido en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se considera probada la catalogación del animal como perro potencialmente peligroso de acuerdo con lo establecido en el art. 2 y anexos I y II del REAL DECRETO 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre,

sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. En consecuencia, queda acreditada la comisión de la infracción reseñada.

Por otra parte, en relación con la fundamentación de la responsabilidad, el art. 13.8 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, señala que "Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales ...". En este sentido, se considera responsable de la infracción a la persona indicada, en tanto que tenedor del animal en la fecha y hora de los hechos según consta en el parte de servicio emitido al efecto por la Policía Local de Santurtzi .

En cuanto a la graduación de las sanciones, considerando los límites para la imposición de las mismas establecidos en el art. 61 de la O.M. Animales, considerando, asimismo, que no se aprecia ninguna circunstancia agravante, el que suscribe estima procedente fijar la sanción en su cuantía mínima y por tanto propone:

- Imponer a D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = = una multa de 2404,06 € como responsable de una infracción administrativa muy grave por tener perros potencialmente peligrosos sin licencia, en concreto, un perro de la raza Pitbull, color marrón, tipificada en el art. 60.1-B) de la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término Municipal de Santurtzi, en concordancia con el art. 13.1.B) de la ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos."

Por tanto, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones tras la notificación de la propuesta de resolución sin que figure en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, y considerando la existencia de infracción y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la propuesta de resolución,

En virtud del art. 62 de la O.M. Animales que establece que "[...] Será la Junta de Gobierno el órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como muy graves en el apartado 1 del artículo 60 de la Ordenanza [...]", la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Confirmar la propuesta de resolución y sancionar a = = = = = , con DNI = = = = = con multa de 2404,06 €, por la comisión de una infracción muy grave consistente en tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, en concreto un perro de la raza Pitbull, color marrón, tipificada en el art. 60.1-B) de la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término Municipal de Santurtzi, en concordancia con el art. 13.1.B) de la ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos de conformidad con los fundamentos expresados en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos que le amparen, e informarle sobre el lugar y forma de pago de la presente sanción.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. = = = = = POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 28/16-VII-15)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 14/2016, celebrada el 10/05/2016, acordó incoar expediente sancionador OM2016/39 (Exp. JGL 14/16-VII-08) contra D. = = = = = por tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

Con fecha 27/05/2016 y nº de registro 7833 D. = = = = = presenta escrito de alegaciones.

Con fecha 07/07/2016 el instructor emitió propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones practicadas como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes 36 y 92 de la Policía Local de Santurtzi, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 14/2016 celebrada el 10 de mayo de 2016 y registrado en el libro de certificaciones con el número 313 se inició expediente sancionador contra = = = = = con D.N.I. nº = = = = =, por supuesta infracción administrativa a la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término municipal de Santurtzi. (B.O.B. num. 77 de 26 de abril de 2004) (en adelante OM Animales). en concordancia con lo dispuesto en la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. num. 307 de 24 de diciembre de 1999) (en adelante ley 50/1999).

En el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador los hechos que se han imputado al supuesto infractor son:

HECHOS :

El día 26/02/2016 a las 13.32 horas, los agentes realizando labores de vigilancia (no uniformados) en la calle Dr. Bruno Alegría observan como una persona paseaba con un perro de raza peligrosa suelto y sin bozal por el lugar indicado.

Se dirigen a esta persona e identificándose con sus placas correspondientes solicitan su identificación, a la vez que le comunican la denuncia por infracción a la normativa municipal por llevar el perro suelto y sin bozal. Respecto del animal los agentes comprueban con el lector, que en principio carece de chip, lo que hace imposible su identificación.

Esta persona no porta documento alguno, facilitando una filiación que se comprueba con la Policía Local de Sestao, la cuál queda reflejada como D.

===== con DNI ===== y domicilio en
=====.

Rubén se manifiesta de manera dudosa con respecto a la tenencia de licencia tanto personal, con del propio animal, ante lo cual, tratándose de un perro de raza peligrosa sin ningún tipo de documentación, cartilla sanitaria, licencia... se solicita el servicio de Zaunk, servicio de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento, para la identificación del animal y posterior retirada hasta la normalización de las licencias correspondientes.

A las 14:10 horas del 26/02/2016 llega al lugar un operario de Zaunk. A las 14:38 horas Zaunk se lleva al perro a sus dependencias.

A 17:53 horas del 26/02/2016 llama Zaunk para informar que se va a presentar el propietario del perro con otra persona para iniciar gestiones de propiedad del perro, que los operarios de Zaunk pondrán el chip al perro y le indicarán al nuevo propietario la forma de proceder con el perro, licencia, seguros, etc. También informarán al antiguo propietario que el expediente irá a su nombre.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS HECHOS:

Día 26 de Febrero de 2016 a las 13:32 horas, en calle DOCTOR BRUNO ALEGRIA de Santurtzi.

Notificada la iniciación del expediente sancionador, habiendo tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de alegaciones de fecha 27/05/2016 y con nº de registro 7833, una vez analizadas las mismas se procede a su contestación.

El interesado manifiesta su disconformidad con los hechos denunciados, manifestando que no es poseedor de ningún perro de raza potencialmente peligrosa sin registrar, que el día y hora de los hechos no se encontraba en en Santurtzi, que es propietario de un negocio en el término municipal de Sestao y que se encontraba, en el momento en que se produjeron los hechos, trabajando en su negocio. Por último, indica que no constándole dicha propiedad del citado animal, pide que se le exima de todos los cargos.

Ante estas manifestaciones que implican claramente una negativa de autoría de los hechos, el Instructor, mediante requerimiento de fecha 10 de Junio de 2016, solicita de los agentes denunciadores que informen de manera expresa como se produjeron las circunstancias que dieron lugar a la identificación de la persona en cuestión.

Mediante informe de fecha 20 de Junio de 2016, el agente denunciante nº 92 informa que identificó de viva voz al denunciado, al carecer el mismo de documento acreditativo de su identidad. Tras comprobar con la base policial su filiación completa, el agente dio por buena la identificación, pero no puede asegurar que el identificado diese su verdadera filiación.

Por otra parte, el agente denunciante nº 104, mediante informe de fecha 20 de Junio de 2016 se expresa en los mismos términos que su compañero, entendiéndose que quedaba verificada la identidad del individuo.

A la vista de lo actuado, el Instructor entiende que los agentes actuaron de forma adecuada a las circunstancias y que sus acciones estuvieron siempre encaminadas a proteger la seguridad ciudadana, con la intervención cautelar del perro potencialmente peligroso. No obstante, no existe base suficiente para atribuir a D. = = = = = = = = la autoría de los hechos, al existir indicios suficientes como para determinar que se produjo una identificación incompleta del autor de los hechos.

Por tanto, considerando todo lo expuesto, el Instructor propone:

Primero.- Eximir de toda responsabilidad a D. = = = = = = = , con DNI nº = = = = = = = en relación con los hechos que sirven de base para la incoacción del presente expediente.

Segundo.- Dar cuenta a la Policía Local de lo actuado y requerir su colaboración para lograr la identificación del verdadero infractor, realizando las investigaciones oportunas para ello.

Tercero.- Mantener las medidas cautelares adoptadas consistentes en la intervención cautelar del animal y su traslado al centro de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento, por constituir potencialmente un peligro para los ciudadanos su presencia en la vía pública en las condiciones en que fue detectado. Dicho centro dispondrá del animal según sus propias normas internas y plazos de funcionamiento y en base a ello podrá ser el animal objeto de cesión a terceros y en último extremo incluso ser sacrificado."

Por tanto, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones tras la notificación de la propuesta de resolución sin que figure en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, y considerando la existencia de infracción y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la propuesta de resolución,

En virtud del art. 62 de la O.M. Animales que establece que " [...] Será la Junta de Gobierno el órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como muy graves en el apartado 1 del artículo 60 de la Ordenanza [...]", la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Confirmar la propuesta de resolución y en consecuencia eximir de toda responsabilidad a D. = = = = = = = , con DNI nº = = = = = = = en relación con los hechos que sirven de base para la incoacción del presente expediente de conformidad con los fundamentos expresados en la parte expositiva.

Segundo.- Dar cuenta a la Policía Local de lo actuado y requerir su colaboración para lograr la identificación del verdadero infractor, realizando las investigaciones oportunas para ello.

Tercero.- Confirmar las medidas cautelares adoptadas consistentes en la intervención cautelar del animal y su traslado al centro de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento, por constituir potencialmente un peligro para los ciudadanos su presencia en la vía pública en las condiciones en que fue detectado. Dicho centro dispondrá del animal según sus propias normas internas y plazos de funcionamiento y en base a ello podrá ser el animal objeto de cesión a terceros y en último extremo incluso ser sacrificado.

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

De conformidad con lo dispuesto en el artº 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por la mayoría cualificada exigida en el artº 83 del Reglamento citado, acordó entrar a debatir los siguientes asuntos:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SANTURTZI”. (EXP. JGL 28/16-IV-01 UR)

El edificio del Ayuntamiento de Santurtzi, es un edificio catalogado situado en la Avenida Murrieta nº 6.

Con fecha 27 de febrero de 2016 se producen desprendimientos en la cubierta y antepecho de la casa consistorial debido a las inclemencias meteorológicas, con vientos de más de 100 km/h durante gran parte del día, lo que llevaron a intervenir a los servicios municipales y al servicio de bomberos.

Los desperfectos producidos en la cubierta y antepecho del edificio consistorial fueron importantes.

Es por ello que se encarga la redacción del proyecto de “Reparación de cubierta del edificio Consistorial” a Arlik Ingenieros, por un importe de 222.318,20 €, I.V.A. incluido.

A la vista de su contenido, el Informe de Supervisión y el interés de Obras y Servicios, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SANTURTZI”, por un importe de DOSCIENTOS

VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (222.318,20 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ARLIK INGENIEROS, con CIF/NIF B-95766747, con domicilio social en Mamariga, 93 de 48980 - SANTURTZI, a Hacienda y Promoción Económica y al Servicio de Contratación para que proceda al inicio del expediente.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO LOCAL INHERENTE AL TRASLADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA AL LOCAL SITO EN LA PLAZA KOSKOJALES". (EXP. JGL 28/16-IV-02 UR)

Las obras de reparación de la cubierta del Ayuntamiento obligan a habilitar el local 206 situado en la plaza Koskojales. Se trata de una superficie situada en la planta baja y entreplanta de un edificio de viviendas 442 m².

Con fecha 27 de febrero de 2016 se producen desprendimientos en la cubierta y antepecho de la casa consistorial debido a las inclemencias meteorológicas con vientos de más de 100 km/h durante gran parte del día, lo que llevaron a intervenir a los servicios municipales y al servicio de bomberos.

Estos desperfectos han producido goteras obligando a desalojar la planta segunda de la Casa Consistorial. Es por eso que se plantea el acondicionamiento de la lonja 206 situada en la Plaza Koskojales.

En septiembre de 2016 se redacta en el Ayuntamiento de Santurtzi, el proyecto denominado "Acondicionamiento local inherente al traslado del Área de Hacienda y Promoción Económica al local sito en la Plaza Koskojales".

A la vista de su contenido, el Informe de Supervisión y el interés de Obras y Servicios, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO LOCAL INHERENTE AL TRASLADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA AL LOCAL SITO EN LA PLAZA KOSKOJALES", redactado la Arquitecta Municipal, D^a Jone Calzacorta Astigarraga, con un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (364.181,38 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y Promoción Económica y Urbanismo y Medio Ambiente, y al Servicio de Contratación para que proceda al inicio del expediente.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y SU CARÁTULA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 28/16-II-03 UR)

Con fecha 3 de octubre de 2016 se recibe en el Servicio de Contratación solicitud del Área de Obras y Servicios de inicio de expediente

para la tramitación del contrato de obras señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 183.734,05 euros, más 38.584,14 euros (IVA). TOTAL: 222.318,19 euros, y su valor estimado a 183.734,05 euros. Se acompaña a la solicitud el Acta de Replanteo, suscrita por la Directora del Área de Obras y Servicios de fecha 3 de octubre de 2016.

Debe significarse que la aprobación del Proyecto al que se refieren estas obras aún no se ha otorgado, si bien se ha indicado a este Servicio que está previsto tratar este asunto en la misma Junta de Gobierno Local a la que se eleva la presente propuesta. Por ello, la adopción del acuerdo de aprobación del inicio de este expediente de contratación queda supeditada a la previa aprobación del Proyecto.

Se adjunta a dicha solicitud el Proyecto de Obras y el Acta de replanteo suscrita por la Directora del Área de Obras y Servicios en fecha 3 de octubre de 2016.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente. Mediante escrito del Área de Obras y Servicios, de 3 de octubre de 2016, se justifica la tramitación urgente del expediente, siendo del siguiente tenor literal:

“Debido al estado en el que se encuentra la cubierta de la Casa Consistorial, la pronta llegada del periodo de lluvias y la entrada de agua en las dependencias municipales del área de Hacienda y Promoción Económica sita en la última planta del edificio, es urgente e imprescindible la reparación de dicha cubierta en el menor tiempo posible.

Santurtzi, a 3 de octubre de 2016
LA DIRECCION DEL AREA
LA CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA

El presente contrato debe calificarse como de obras, de conformidad con lo preceptuado en el art. 6 del TRLCSP

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación.

La convocatoria se realizará a través de publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 142 del TRLCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 13 días naturales.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 4 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente así como el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y su Carátula, por procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación, y tramitación urgente, del contrato de obras de Reparación de la cubierta de la Casa Consistorial de Santurtzi., cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 183.734,05 euros, más 38.584,14 euros (IVA). TOTAL: 222.318,19 euros y su valor estimado a 183.734,05 euros. El inicio del expediente queda supeditado a la previa aprobación del Proyecto en la sesión a la que se eleva la presente propuesta.

Segundo.- Convocar la licitación del presente contrato, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de 13 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Tercero.- Publicar asimismo el anuncio de convocatoria en el Perfil de Contratante, así como la información correspondiente a este contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y SU CARÁTULA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SITO EN LA PLAZA COSCOJALES PARA EL TRASLADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA. . (EXP. JGL 28/16-II-04 UR)

Con fecha 3 de octubre de 2016 se recibe en el Servicio de Contratación solicitud del Área de Obras y Servicios de inicio de expediente para la tramitación del contrato de obras señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 300.976,35 euros, más 63.205,03 euros (IVA), TOTAL: 364.181,38 euros, y su valor estimado a 300.976,35 euros. Se acompaña a la solicitud el Acta de Replanteo suscrita por la Directora del Área de Obras y Servicios de fecha 3 de octubre de 2016.

Debe significarse que la aprobación del Proyecto al que se refieren estas obras aún no se ha otorgado, si bien se ha indicado a este Servicio que está previsto tratar este asunto en la misma Junta de Gobierno Local a la que

se eleva la presente propuesta. Por ello, la adopción del acuerdo de aprobación del inicio de este expediente de contratación queda supeditada a la previa aprobación del Proyecto.

Se adjunta a dicha solicitud el Proyecto de Obras y el Acta de replanteo suscrita por la Directora del Área de Obras y Servicios en fecha 3 de octubre de 2016.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente. Mediante escrito del Área de Obras y Servicios, de 3 de octubre de 2016, se justifica la tramitación urgente del expediente, siendo del siguiente tenor literal:

Debido a la necesidad urgente de reparar la cubierta de la Casa Consistorial por los daños sufridos en la misma durante los últimos temporales, y la imposibilidad de que mientras se lleven a cabo las obras de reparación no puedan estar en sus oficinas los trabajadores del área de Hacienda y Promoción Económica, sitas en el piso superior de dicho edificio, se debe acondicionar el local de propiedad municipal ubicado en la plaza Coscojales para poder trasladar al personal de dicha área, y poder iniciar así, las obras de reparación de la cubierta.

Santurtzi, a 3 de octubre de 2016

LA DIRECCION DEL AREA
LA CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA

El presente contrato debe calificarse como de obras, de conformidad con lo preceptuado en el art. 6 del TRLCSP

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación.

La convocatoria se realizará a través de publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 142 del TRLCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 13 días naturales.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1),

competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 4 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente así como el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas y su Carátula, por procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación, y tramitación urgente, del contrato de obras de Acondicionamiento de local sito en la plaza Coscojales para el traslado del área de Hacienda y Promoción Económica, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 300.976,35 euros, más 63.205,03 euros (IVA), TOTAL: 364.181,38 euros, y su valor estimado a 300.976,35 euros. El inicio del expediente queda supeditado a la previa aprobación del Proyecto en la sesión a la que se eleva la presente propuesta.

Segundo.- Convocar la licitación del presente contrato, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de 13 DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Tercero.- Publicar asimismo el anuncio de convocatoria en el Perfil de Contratante, así como la información correspondiente a este contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintinueve minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 27/2016, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE. (EXP. JGL 28/16-II-01) _____	740
II.-	AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	740
2.-	DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 28/16-II-02) _____	740
III.-	AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA _____	743
IV.-	AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	743
3.-	APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 29 DE LA 1ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE STA. EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. ===== A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-03) _____	743
4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL D-103 AL B-054 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-04) _____	744
5.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-048 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-05) _____	745
6.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE PASANDO DEL E-052 AL B-140 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-06) _____	746
7.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-021 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-07) _____	748
8.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL 16 DE OCTUBRE DE 2017. (EXP. JGL 28/16-IV-08) _____	750
9.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL PUESTO DE AMARRE Nº D-082 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-09) _____	750
10.-	APROBAR, SI PROCEDE, A Dª. ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 37 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL SRIO. BIZKAIA A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 28/16-IV-10) _____	752
V.-	AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	753
VI.-	AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	753
11.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A D/DÑA ===== (EXP. JGL 28/16-VI-11) _____	753

12.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO. (EXP. JGL 28/16-VI-12)	754
VII.-	AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	756
13.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA. (EXP. JGL 28/16-VII-13)	756
14.-	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. =====POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 28/16-VII-14)	757
15.-	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. ===== POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 28/16-VII-15)	760
VIII.-	AREA DE CULTURA Y EUSKERA	763
IX.-	MOCIONES	763
	FUERA DEL ORDEN DEL DÍA	763
1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SANTURTZI”. (EXP. JGL 28/16-IV-01 UR)	763
2.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO LOCAL INHERENTE AL TRASLADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA AL LOCAL SITO EN LA PLAZA KOSKOJALES”. (EXP. JGL 28/16-IV-02 UR)	764
3.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y SU CARÁTULA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SANTURTZI. (EXP. JGL 28/16-II-03 UR)	764
4.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y SU CARÁTULA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SITO EN LA PLAZA COSCOJALES PARA EL TRASLADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA. . (EXP. JGL 28/16-II-04 UR)	766
X.-	RUEGOS Y PREGUNTAS	768
XI.-	ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	768